

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0571-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 26 de abril de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS; el Expediente N° 003284-2023, de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual la administrada **ALEJANDRO GOMEZ SAMANDA LORENA** identificada con DNI N° 47127626, con RUC N° 10471276265; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 3274 de fecha 22 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 7409-2013, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 3274** de fecha 22 de octubre de 2013, a favor de **ALEJANDRO GOMEZ JANITO DANIEL** para desarrollar el giro de **REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS** en el establecimiento ubicado en el **JR. PASEO DEL BOSQUE (EX CA.) NRO. 455 MZ.A LT.16 AA.HH. EL BOSQUE – SAN BORJA**, con un área económica de 17.00m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido **desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas**.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *“La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que **se mantengan los giros autorizados y la zonificación**. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”* (el énfasis es nuestro).

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS** registrado con el **Código CIU G52-6-0-03**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas de Reglamentación Especial del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria, que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en el **JR. PASEO DEL BOSQUE (EX CA.) NRO. 455 MZ.A LT.16 AA.HH. EL BOSQUE – SAN BORJA**, con zonificación zona de reglamentación especial (ZRE-1), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, de los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA O CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02; **b)** Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folio a folio 03 y 04; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, la administrada adjunta al expediente a folios 03 y 04, el contrato suscrito por **ALEJANDRO GOMEZ JANITO DANIEL** identificado con DNI N° 40074025, en calidad de **“EL VENDEDOR”** y **ALEJANDRO GOMEZ SAMANDA LORENA** identificada con DNI N° 47127626, en calidad de **“LA COMPRADORA”**; de lo establecido en el contrato, se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS** en el establecimiento. En consecuencia, la administrada **CUMPLE** con lo



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0571-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 133-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC, de fecha 26 de abril de 2023, es factible el otorgamiento de la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el numeral i) del literal C) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que a la letra dice: “*El Horario de Funcionamiento General en las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas (...)*”; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de la administrada **ALEJANDRO GOMEZ SAMANDA LORENA** identificada con DNI N° 47127626, con RUC N° 10471276265; para el establecimiento ubicado en el **JR. PASEO DEL BOSQUE (EX CA.) NRO. 455 MZ.A LT.16 AA.HH. EL BOSQUE – SAN BORJA**, con un área de **17.00m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS**, en el horario comprendido **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8904**, en reemplazo del Certificado N° 3274 de fecha 22 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 3274** de fecha 22 de octubre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a **ALEJANDRO GOMEZ SAMANDA LORENA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESUS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD. UF.
ALEJANDRO GOMEZ SAMANDA LORENA
DIRECCIÓN: JR. PASEO DEL BOSQUE NRO. 455 MZ.A LT.16 AA.HH. EL BOSQUE - SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008904

EXP. N° : 3284-2023
COD. CATASTRAL :
301255090A201001
RES. N° : R.U. 571-2023
FECHA : 26/04/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
ALEJANDRO GOMEZ
SAMANDA LORENA

UBICACIÓN :
JR. PASEO DEL BOSQUE (EX CA.)
NRO. 455 MZA LT.16 EL BOSQUE
- SAN BORJA

AREA : 17.00 100.00 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
REPARACION DE
ELECTRODOMESTICOS

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 3274 DE FECHA 22.10.2013
OTORGADO A FAVOR DE ALEJANDRO
GOMEZ JANITO DANIEL.

PROHIBIDO EL USO COMERCIAL
DE LA VÍA PÚBLICA
RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008904

EXP. N° : 3284-2023
COD. CATASTRAL : 301255090A201001
RES. N° :R.U. 571-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

ALEJANDRO GOMEZ SAMANDA LORENA

Conductor del negocio ubicado en:

JR. PASEO DEL BOSQUE (EX CA.) NRO. 455 MZA LT.16 EL BOSQUE - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00

AREA : 17.00 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 26 de Abril de 2023

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 3274 DE FECHA
22.10.2013 OTORGADO A FAVOR DE ALEJANDRO GOMEZ
JANITO DANIEL.

PROHIBIDO EL USO COMERCIAL DE LA VÍA PÚBLICA.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales